

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPTE: CONTR 2023 485979

### LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

#### 1. Naturaleza y objeto del contrato:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de la sede el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba (CTMACO), sita en Glorieta de las Tres Culturas, Edificio Estación de Autobuses de Córdoba, 1ª planta.

#### 2. Tipo de contrato:

Contrato de servicios de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

#### 3. Necesidades e idoneidad de la contratación:

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

Resulta preciso atender las necesidades de limpieza y mantenimiento de las oficinas que constituyen la sede Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba (CTMACO), siendo el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las oficinas de la sede de CTMACO y demás dependencias del mismo, incluyendo la limpieza de suelo, cristales, ventanas, mobiliario, y demás elementos existentes, con el fin de proporcionar un adecuado servicio a los ciudadanos y trabajadores del Consorcio, manteniendo las instalaciones en las debidas condiciones de higiene, seguridad y limpieza.

Cumplimentándose las exigencias establecidas en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

#### 4. División del objeto del contrato en lotes:

A tenor del artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes por la necesidad de coordinar de manera correcta la ejecución de las diferentes prestaciones en la sede de las oficinas, tratándose de unos espacios reducidos a efectos de las tareas de limpieza, cuestión que podría resultar imposibilitada por la división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas.

#### 5. Insuficiencia de medios:



JUAN ANTONIO DELGADO BARAJAS		17/05/2023 13:18:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4ge1YRS03E168N5Rv5hb4kQYM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El CTMACO no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa del servicio de esta naturaleza.

**6. CPV:**

La Codificación (CPV) del contrato: 90919200-4 – Servicios de limpieza de oficinas.

**7. Tramitación y procedimiento de licitación:**

De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de los previstos en el artículo 159. 6 de la LCSP (supersimplificado), tramitándose de forma ordinaria sin variantes garantizando una mayor concurrencia de ofertas.

Procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en los arts. 156 a 159 LCSP, tramitación ordinaria no sujeta a regulación armonizada.

**8. Plazo de duración:**

Se prevé una duración del contrato de un año con posibilidad de dos prórrogas por la misma duración que el contrato inicial, por lo que podrá alcanzar un total de 3 años cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP que fija el límite máximo de duración en 5 años, incluidas las prórrogas.

**9. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato:**

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP el Presupuesto Base de Licitación asciende a:

Importe total (IVA excluido): 3.776,76 €

Importe del IVA: 793,12 €

Importe total (IVA incluido): 4.569,88 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP el Valor estimado del contrato asciende a 11.330,28 €, que incluye el precio del contrato más las dos posibles prórrogas.

Método de cálculo: El método utilizado para determinar el valor estimado de los costes se ha realizado tomando como referencia el vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Córdoba, suscrito el 2de junio de 2022 (BOP Córdoba, n.º 122, de 27 de junio de 2022) y teniendo en cuenta el número de trabajadores y horas necesarias para la realización de las tareas de limpieza que constituyen el objeto de la presente contratación, con el siguiente detalle.

JUAN ANTONIO DELGADO BARAJAS		17/05/2023 13:18:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4ge1YRS03E168N5Rv5hb4kQYM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b><u>COSTES DIRECTOS</u></b>	
Salario Base Limpiador +plus transporte	12.960 € + 1.263,60 € = 14.223,60 €
2 Pagas extraordinarias año	2.160 €
Antigüedad media I Trienio 4%	518,40 €
Cuotas Seguridad Social (media estimada 34%)	4.836,02 €
Vacaciones + absentismo (5% salario base)	1.080 € + 54 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>22.862,02 €</b>
Jornada anual de trabajo (horas anuales)	1.728 h/año
<b>COSTE DIRECTO HORA (1)</b>	<b>13,23 €/hora</b>
<b><u>COSTES INDIRECTOS</u></b>	
Gastos materiales (10% sobre costes por hora)	1.32 €
Gastos Grales Estructura (7% sobre coste por hora)	0.93€
Beneficio industrial (5% sobre coste por hora)	0,66 €
<b>COSTE INDIRECTO HORA (2)</b>	<b>2,91€</b>
<b>COSTE HORA TOTAL (1+2)</b>	<b>16,14 €</b>

4,5 horas semanales X 52 semanas del año X 1 año= 234 horas anuales

**10. Partida presupuestaria:**

El gasto aparejado a la ejecución del presente contrato se satisface con cargo a la partida 1742010000 G/51B/227.00/00 01.

JUAN ANTONIO DELGADO BARAJAS		17/05/2023 13:18:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4ge1YRS03E168N5Rv5hb4kQYM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 11. Órgano de contratación:

Corresponde la competencia como órgano de contratación al Director Gerente del CTMACO, de acuerdo con el art. 29.2 de los Estatutos del CTMACO aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de julio de 2019 (BOJA nº 149, de 5 de agosto de 2019) y Acuerdo de Consejo de Administración del CTMACO de 25 de febrero de 2020.

### 12. Clasificación:

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no resulta exigible clasificación.

### 13. Criterios de solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exime a los licitadores de acreditación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

### 14. Criterios de Adjudicación:

De conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP se determina que la adjudicación se realizará mediante un único criterio de adjudicación, evaluable de forma automática, y no requerirá constitución de Comité de Expertos.

OFERTA ECONÓMICA: 0 a 100 puntos .

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = (\text{Max} * (\text{PL} - \text{Of})) / \text{PL} - \text{OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)  
Max= Puntuación máxima de la proposición económica  
OMB= Oferta Más Baja (en euros)  
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

JUAN ANTONIO DELGADO BARAJAS		17/05/2023 13:18:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4ge1YRS03E168N5Rv5hb4kQYM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 15. Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones de ejecución:

- La empresa adjudicataria utilizará durante la ejecución del contrato, productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental. Asimismo, deberá justificar que la maquinaria a utilizar cumpla requisitos de minoración en consumo de energías, ruidos y aguas.

A estas obligaciones se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE**

JUAN ANTONIO DELGADO BARAJAS		17/05/2023 13:18:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4ge1YRS03E168N5Rv5hb4kQYM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	